

Carta abierta de personalidades a la Corte suprema de justicia

Santiago, 18 agosto 1976

"Nuestra preocupación no es por nosotros; es por Chile, su pueblo, su destino histórico. Vemos languidecer sus instituciones -universidades, colegios profesionales, sindicatos y gremios, la prensa, la cultura, la judicatura- bajo peso de la sospecha y de la vigilancia, cuando no de la represión física"



Jaime Castillo Velasco y Eugenio Velasco.

Santiago, 18 agosto de 1976

Señor Presidente de la Excma. Corte Suprema

(José María Eyzaguirre)

Presente

Señor Presidente :

En uso del derecho de petición que nos reconocen las leyes, nos dirigimos a la Excma. Corte Suprema que Ud. preside, como chilenos a quienes nos preocupa muy hondamente la situación que vive nuestro país.

El viernes 06 de agosto fueron expulsados del territorio nacional los abogados Jaime Castillo y Eugenio Velasco, bajo la acusación de haber amenazado gravemente " la tranquilidad y el orden interiores", cargo que, según el Gobierno, emanaría de " antecedentes concretos de participación de estos ciudadanos en actividades de carácter subversivo". Tales acusaciones, genéricas y vagas, no han sido probadas. Los antecedentes en que se fundan son, hasta el momento, secretos. Sin embargo, de hecho se ha impuesto a los señores Castillo y Velasco la grave pena de extrañamiento, por la vía administrativa y sin que Tribunal alguno haya conocido de la materia. Y en su precipitada ejecución no sólo se eludió la acción de la justicia, anticipándose a su decisión sobre el recurso de amparo interpuesto a favor de las víctimas; además, los señores Castillo y Velasco fueron vejados (el primero, esposado y brutalmente golpeado, destrozándose su ropa y ocasionándole delicadas lesiones). Nos encontramos, pues, ante un atropello flagrante de la juridicidad y una manifiesta violación a los derechos esenciales de la persona humana.

Este hecho, de tanto notoriedad por las elevadas cualidades humanas y el gran prestigio nacional e internacional de los afectados, se agrega a numerosos otros

casos, similares o peores, que vienen afectando en nuestro país la seguridad, la libertad y, aun, la vida de las personas.

Sabe el señor Presidente que los señores Jaime Castillo y Eugenio Velasco son distinguidos abogados y catedráticos universitarios, de larga y limpia trayectoria. Estamos seguros que a los miembros de la Excma. Corte, al igual que a nosotros, resulta inconcebible que uno y otro hayan podido participar en actos subversivos. Ambos son reconocidos por su permanente entrega a los valores del derecho y la justicia, su invariable lealtad a los principios y métodos democráticos y la constancia de sus denuncias contra los inhumanos abusos que caracterizan al régimen soviético y, en general, a cualquier sistema totalitario. Está vivo el recuerdo del coraje con que ambos lucharon por los fueros de la razón y de la ley contra los excesos y amenazas del pasado régimen. Y su actuación en estos años ha estado consagrada a la defensa de los derechos humanos, mediante su intervención profesional ante los Tribunales de Justicia, gestiones ante las autoridades políticas y administrativas, colaboración con la Iglesia Católica en esta tarea y presentaciones públicas -jamás clandestinas- a los organismos competentes a los medios de comunicación en defensa de la libertad y del derecho.

Tenemos razón más que suficiente para afirmar que es en el desempeño de estas actividades donde se encuentra la causa real y verdadera de la medida, tan injusta como gravosa, de han sido víctimas los señores Castillo y Velasco. El proceso de su detención y expulsión, que confirma la veracidad de las denuncias por ellos formuladas, aparece como una venganza o represalia en su contra.

En carta pública a los señores ministros de Relaciones Exteriores reunidos en la Asamblea de la Organización de Estados Americanos en Santiago, hace apenas dos meses, los señores Jaime Castillo y Eugenio Velasco denunciaron los graves atropellos de que son objeto los derechos humanos en nuestro país, conocidos por ellos en el ejercicio de su profesión de abogados. En esos días, personeros del Gobierno de Chile ante la OEA señalaron el hecho de que estos juristas pudieran hacer esa presentación, como una prueba del respeto a su parte, la Asamblea de la OEA, en su acuerdo sobre la materia, instó al Gobierno de Chile a “que continúe prestando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la colaboración que sea necesaria para el cumplimiento de su labor y, al mismo tiempo, otorgue las garantías pertinentes a las personas e instituciones que le suministren informaciones, testimonios o pruebas de otro carácter”.

La expulsión de los señores Castillo y Velasco resulta una burla a ese acuerdo. Si medidas como ésta provocan reacción internacional, no se diga después que ello es fruto de la propaganda extremista contra Chile.

Como en su referido documento a la OEA lo señalaron los señores Castillo y Velasco, el abuso de las facultades de emergencia que el Gobierno los autoprorroga indefinidamente, va afectando cada vez más a sectores y personas. Si hoy golpea a los hombres como ellos, que se han distinguido precisamente por su devoción al derecho, habiendo sido uno ministro de Justicia y el otro decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y abogado integrante de la Corte Suprema, ¿A quiénes mañana?

Nuestra preocupación no es por nosotros; es por Chile, su pueblo, su destino histórico. Vemos languidecer sus instituciones -universidades, colegios profesionales, sindicatos y gremios, la prensa, la cultura, la judicatura- bajo peso de la sospecha y de la vigilancia, cuando no de la represión física. A esto se agrega la gravedad de la situación económica, que se expresa en baja de la producción y altísimas tasas de inflación y desocupación, mientras la miseria y la desesperanza

se extienden en la gran masa de trabajadores y en importantes sectores de profesionales y clase media. Completa este cuadro el inquietante aislamiento de Chile en el concierto internacional.

Miramos con angustia que este país, que durante siglo y medio fue educado para la libertad, el derecho y la convivencia pacífica y democrática y que dentro de cauces constitucionales fue progresando y conquistando su prestigio en el mundo, está siendo arrastrado -mediante la arbitrariedad, la intimidación y la exclusión sistemática de todo el que discrepa- hacia un futuro de violencia en que el odio y el resentimiento crece, sin que se busque un camino hacia la paz y la concordia. Pensamos que esto es la peor negación.

De los rasgos distintivos de la personalidad de Chile a lo largo de su historia y que si no se rectifica con prontitud este camino, terminará destruyéndose lo más valioso del alma nacional. Chile dejará de ser Chile.

Uno de estos rasgos distintivos, que con más vigor afirma su presencia a lo largo de la historia patria, es la sujeción del Estado de Derecho. Se ha traducido en dos constantes casi ininterrumpidas en la vida nacional: el sometimiento de la conducta de todos, gobernados y gobernantes, al imperio de la ley, concebida como expresión general y soberana de la voluntad nacional, y la preocupación por asegurar a todas las personas el más amplio ejercicio de los derechos y libertades fundamentales. Son, precisamente, las características esenciales de todo Estado de Derecho, lo que Chile siempre ha proclamado ser.

Actualmente no se dan en nuestro país ninguna de estas dos características.

Cuando la ley no es generada con participación del pueblo, sino que representa la voluntad del gobernante, que la cambia a su arbitrio según sus propias conveniencias, deja la autoridad de estar sometida al Derecho y se convierte en arbitraria.

Cuando el estado de emergencia -por su naturaleza excepcional y transitoria- se convierte en situación normal y permanente, atribuyéndose al Gobierno poderes omnímodos para declararlo y aplicarlo por sí solo, al margen de todos los contrapesos y controles políticos y jurisdiccionales que el Derecho contempla para tal evento, la autoridad deviene absoluta y el Derecho en letra muerta.

Cuando cualquier persona puede ser detenida sin expresión de causa ni intervención de la justicia, mantenida en prisión, desterrada o desaparecida, incomunicada por sus aprehensores sin orden judicial, interrogada, amenazada, vejada y presionada por individuos desconocidos ajenos a los Tribunales y que no responden ante éstos, las más solemnes declaraciones de derechos humanos resultan ilusiones o sarcasmos.

Cuando el “habeas hábeas” o recurso de amparo es sistemáticamente denegado a pretexto de que el Gobierno procedería en ejercicio de atribuciones “privativas”, los servicios que practican las detenciones rehúsan informar a los Tribunales que conocen del amparo, o las autoridades demoran corrientemente esos informes por semanas, y las medidas más extremas de privación de libertad- como la expulsión de los señores Castillo y Velasco -se consuman precipitada y subrepticamente, anticipándose a cualquier recurso judicial y procurando de este modo hacerlo inútil, desaparece la protección jurisdiccional de la libertad personal, que en definitiva es la única garantía eficaz.

Todo esto es lo que está ocurriendo en Chile...

No hace aún mucho tiempo el país fue testigo de la severa estrictez con que la Corte Suprema cumplió su obligación de “velar sin concesiones por el mantenimiento del orden jurídico.” Para ello adoptó acuerdos extraordinarios y los transcribió al Poder Ejecutivo, representándole situaciones que vulneraban dicho orden. En las actuales circunstancias, las violaciones al Estado de Derecho que afectan nada menos que a la vida y a la libertad de las personas, vuelve a hacerse necesario que el más alto Tribunal de la República ejerza esas mismas facultades: Mientras no lo haga, quienes con sus decisiones arbitrarias o sus hechos abusivos quebrantan el Derecho, pueden sentirse facultados para perseverar en su conducta. Pero estamos ciertos que si la Excma. Corte Suprema, llamada por la Constitución Política a proteger los derechos y libertades personales, representa las irregularidades que frecuentemente se cometen, clama el pleno respeto de esos derechos y adopta las medidas necesaria para asegurarlos, su criterio será acatado por quienes corresponda...

Por todas estas razones, respetuosamente solicitamos a la Excma. Corte Suprema que, en mérito de los antecedentes que dejamos expuestos y sin perjuicio del amparo que se preste a los señores Jaime Castillo y Eugenio Velasco, adopte las medidas necesarias para poner término a las detenciones sin justificación de causa o por organismos que no hayan sido facultados públicamente por la ley para el efecto, al tránsito de los arrestados por lugares desconocidos en que suele mantenerseles, indefinidamente a las incomunicaciones sin orden de Tribunal competente, a los interrogatorios por autoridades o individuos extraños al Poder Judicial, al cumplimiento precipitado de medidas administrativas de expulsión antes de conocerse y fallarse por los Tribunales los recursos pertinentes, a la demora de los funcionarios en evacuar los informes que se les requieran para resolver los amparos y a las demás irregularidades que vulneran los derechos humanos y están contrariando la vigencia del Estado de Derecho en Chile.

Rogando al Señor Presidente someter esta solicitud a la consideración del Tribunal Pleno, lo saludan atenta y respetuosamente,

Eduardo Frei Montalva Luis Bossay Leiva Patricio Aylwin Azócar Abeljuk René Acuña, Américo Alessandri C., Arturo Albónico, Fernando Aylwin Azócar, Andrés Aylwin Azócar, Tomás Ansieta N., Alfonso Araya Ortiz Pedro Alvarez Urquidí, Gonzalo Alvarado, Pedro Argandoña, Juan Arraigada M., Genaro Avilés S., Carlos Andueza S., Juan Alvarez, Luis Arévalo Cunich, Luis Abusleme, Abraham Acuña R., Waldo Boestch G., h., Hugo Blanco, Guillermo Ballesteros, Eugenio Cruzat P., Gastón Covarrubias P., Alvaro Carrasco, Baldemar Cáceres S., Gabriel Cárdenas G., Juan Carlos	Barros, Moisés Barrionuevo B., Raúl Bustamante, José A. Barría S., Daniel Baltontín A., Ignacio Bravo, Carlos Blanco, Mónica Bermalea, Eugenio Balmaceda W., Alvaro Bascuñan S., Fernando Beca, Juan Pablo Bernier V., Leonel Correa L., Héctor Clavel, Eduardo Cauas Lamas, Antonio Castillo Velasco, Fernando Celedón S., Eugenio Coddou C., Alberto Cuevas Campodónico, Eugenio Caruz, Vicente Cerdá G., Eduardo Cardemil A., Gustavo Castro Héctor Calvo M., Pedro Dockendorff V., Eduardo Etcheberry, Alfredo Echeverría, Ricardo Elgueta, Marcela Escudero, Ernesto	Cañas, Arturo Correa, Mabel Cruz Portales, Manuel Carrasco P., Ramón Correa S., Marta Caro D., Marta Cox B., Maximiliano Cruz S., Juan Manuel Cisterna S., Mario Caballero, Emiliano Cancino Sánchez, J. Antonio Cotés Peñalosa, L. Alberto Casasueva de la B., Carlos Correa, M. Angélica Covarrubias, Alvaro Corvalán Montalva, Gonzalo D'Etigny L., Enrique Donoso L., Andrés De la Barra, Alvaro Díaz-Muñoz C., César De Kartzow G., Renzo Donoso P., Jorge Dussaubat, Hernán De la Jara, Guillermo Dupré S., Carlos De la Maza, Iván Del Río, María Paz García, Pedro Goic C., Alejandro
Figuerola Yávar, J. Agustín Figuerola A., Carlos Fuentes V. César Fosley, Ana María Frei Bolívar, Arturo Fritis P., José Miguel Fernández C., Jorge Fierro, Juan Guzmán V. Manuel García Alamos, Alvaro Guzmán Zañartu, Fernando Gómez, Alejandro Guzmán, José Florencio Galiano, José Garcoés, Carlos González, César Galilea, Manuel González C., Oscar Goic K., Pedro García E., Pedro Gana O., Rafael González Poblete, Alejandro García Huidobro, Ana María González Camus, Ignacio Gómez, Jorge Gazmuri, Cristián Garretón M., Roberto Lorca V., Alfredo Lugo Larcenas, Ramón	González R. Juan Luis Hamilton D., Juan Hernández, Angel Hales, Alejandro Held, Gunther Herrem L., Luis Oscar Hales D., Jaime Hernab B., N. Isabel Izquierdo, Luis Irureta, Narciso Irarrazaval L., Manuel José Isla M., Ricardo Irarrazaval G., Jorge Jaque, Duberlindo Jeanneret, Teresa Jara, Moisés Justiniano Stewart, Francisco Jiménez M., Alejandro Jiménez de la J., Eliana Jordán Morales, Paúl Karsulovic K., Juan Krauss R., Enrique Krauss R., Jorge Kunsemüller, Carlos Séller, Pablo Klingenberg, Gunther Katunatic, Juan F. Lima A., Marcos Le Roi, Raúl	Llanos E., Manuel Lillo Viveros, Osvaldo Lavados Montes, Hugo Latorre, Juan Carlos Letelier del Solar, Fabiola López H., Marcial Lushinger R., Osvaldo Larraín García, Samuel Moreno R., Rafael Musalem Saffie, José Marín S., Oscar Martínez, Fernando Montes R., Arturo Monares, José Montt, Julio Millas Correa, Hernán Monckeberg, María Olivia Martín, Luis Montenegro, Alejandro Moreno, Fernando Martínez O., Gutenberg Muñoz Leiva, Sergio Mayorca L., Roberto Matta, Manuel A. Mansilla Y., Héctor Marchant, Fernando Montecinos C., Pedro Martínez Candia, Marcelo Monge E., Joaquín
Lavanderos, Jorge Sáez, F. Saavedra V., Oscar Socherz, Luis Sáinz O., Gerardo Salles G., Ricardo Santibáñez, Abraham San Martín, Jaime Santibáñez, Luis Angel Santander F., Ramón Soffia F., Fernando Sepúlveda, Daniel Silva N., Jaime Troncoso Castillo, Raúl Tudela, Ricardo Torres Mario Trivelli Oyarzún, Hugo Tobar R., Sergio Torres L., Iván Tudela Aroca, Carlos Tapia, Iván Urzúa, Germán Uthoff Botka, Andrés Urzúa Munita, Ricardo Venegas, Arturo Valdés Ph., Héctor Valenzuela S., Ricardo Vial Vial, Sebastián	Montaño, Leopoldo Valdés Ph., Arturo Valenzuela V., Héctor Vergara, Lautaro Valdés, Juan Valenzuela S., Oscar Valenzuela L., Renato Ventura M., Mariacela Valenzuela, Javier Valdivia P., Víctor Velasco B., Ismael Vergara Baltontín, Sergio Vásquez, Guillermo Velásquez, Alberto Videla Vial, Guillermo Vargas S., Hernán Velasco R., Sergio Vargas P., Patricio Wilson, Carlos Walker H., Rafael Wilson P., Sergio Zaldivar Larraín, Andrés Zaldivar Larraín, Alberto Zaldivar Larraín, Adolfo Zañartu, Mario Zahler M., Roberto Zambrano, Abraham	



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo.

© CEME web productions 2003 -2007 